Cartagena de Indias, D. T. y C., enero de 2026

Doctor
JAIME HERNADEZ AMIN
Director General Distriseguridad
CIUDAD

Asunto: Oferta de Servicios

Cordial Saludo,

Atendiendo a su amable invitación, presento propuesta para prestar los servicios profesionales como abogado con mas de 24 meses de experiencia relacionada, por lo cual anexo a la presente lo siguiente:

1. OFERTA DE SERVICIO.
2. SOPORTES ACADÉMICOS.
3. SOPORTES EXPERIENCIA LABORAL.
4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
5. LIBRETA MILITAR.
6. TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES.
8. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
9. CONSTANCIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN.
10. CERTIFICADO DE EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE.
11. FOTOCOPIA DEL RUT.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. (Contraloría).

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (Procuraduría).

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (Policía).

15. CERTIFICADO SISTEMA REGÍSTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (Policía).

16. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA IMPRESA DESDE EL SIGEP. (Persona natural).

Declaro que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y que no me encuentro inmerso en causal de inhabilidades e incompatibilidades algunas de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado.

Con mi respeto acostumbrado y ratificando mis agradecimientos por la confianza ofrecida.

Atentamente,

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES
C.C. 73.200.552
T.P. 314150 C.S.J.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BOLIVAR	BENAVIDES	IVAN ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 73200552	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 73200552 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 26 MES 04 AÑO 1983

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Etapa 5, Manzana 49, Lote 22 Casa Urb. El Campestre

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO 2077296 EMAIL ivanbolivarbenavides@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2017	314150

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISTRISEGURIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	02	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 13B 26 78 Chambacú Edif Inteligente Ofic 608-609						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISTRISEGURIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	09	*Año* 2024	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 13B 26 78 Edificio Inteligente Oficina 609						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISTRISEGURIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	13	*Mes*	09	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CARRERA 13B 26 78 CHAMBACÚ EDIF INTELIGENTE OFIC						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	12	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 123/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTROL DISCIPLINARIO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 1081 10 Calle del Arsenal, Edificio Galeras De La						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE CORDOBA -- CORDOBA, BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CÓRDOBA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 5 1 Primer Piso Local 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BOLIVAR S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* 01 OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 46 57 Edif. Laguna 46 Ofic 1701						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTROL DISCIPLINARIO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 1081 10 Calle del Arsenal, Edificio Galeras De La						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	07	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTROL DISCIPLINARIO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 1081 10 Calle del Arsenal, Edificio Galeras De La						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 64288053	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE APOYO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 108 110 Galeras de la Marina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE CORDOBA -- CORDOBA, BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CÓRDOBA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4440000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 1 2 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BOLIVAR S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6416271	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AERA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 46 57 Edif. Laguna 46. Oficina 1701						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7560557	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DEL AHORRO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 31 10 Pisos 11, 15 y 16						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISTRISEGURIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6642245	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	18	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* - Chambacú Edif. Inteligente Ofic 608-609					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6517444	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PRIVADA						*DIRECCIÓN* - Turbaco Km 3. sector el cortijo - Bolívar					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE APOYO						*DIRECCIÓN* - Cl. 24 #1081 #10- a					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISTRISEGURIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 13B 26 78 Edificio Inteligente Oficina 608 - 609					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE APOYO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 null null #1081 #10 CALLE DEL ARSENAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE APOYO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 null null #1081 #10 CALLE DEL ARSENAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE APOYO					*DIRECCIÓN* CALLE 24 null null #1081 CALLE DEL ARSENAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	06	*Año* 2020	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411130	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	25	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE AUDITORIA					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 22 47B 23						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	13	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JURIDICA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	04	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	11	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CENTRO AV. ARSENAL EDIF. GALERAS DE LA MARINA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Centro, Edif. Antiguas Empresas Públicas					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	24	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE APOYO						*DIRECCIÓN* Centro, calle del Arsenal					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	02	*Mes*	06	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE APOYO						*DIRECCIÓN* Centro, calle del Arsenal					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍ* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Centro					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	09	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR					*DIRECCIÓN* Centro, Av. Venezuela Centro Comercial La Cascada						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6641569	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	08	*Año* 2014	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE APOYO CONCEJAL					*DIRECCIÓN* Get Cl 24 10-08 Edif Galeras de la Marina						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DEL INTERIOR ALCALDIA DE CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	03	*Año* 2013	*Día*	12	*Mes*	09	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION					*DIRECCIÓN* Centro, Centro Comercial la Cascada						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MAYOR CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	06	*Año* 2011	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* Centro Plaza de la Aduana						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	05	*Mes:*	09	*Año:* 2019	*Día:*	31	*Mes:*	12	*Año:*	2019	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO -AUNAR-		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	06	*Mes:*	02	*Año:* 2019	*Día:*	06	*Mes:*	04	*Año:*	2019
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO -AUNAR-		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	06	*Mes:*	08	*Año:* 2018	*Día:*	06	*Mes:*	12	*Año:*	2018
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	9

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de Indias D. T. y C., enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

	Distriseguridad **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 875694**	Código: FAD-046 Fecha: 08/07/2019 Versión: 1.0

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73200552-8, ha prestado sus servicios a Distriseguridad.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 094** de fecha Diecisiete (17) de Marzo de 2021**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONALES COMO ABOGADO A TRAVES DE LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.; con fecha de inicio Diecisiete (17) de Marzo de 2021, fecha de finalización Dieciseis (16) de Diciembre de 2021, por el término de nueve (9) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **($3,839,850)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: a) Asesorar jurídicamente en los asuntos relacionados de la Dirección Administrativa y Financiera b) Revisar y proyectar respuesta a las solicitudes allegadas a la dirección administrativa y financiera de Distriseguridad c) Revisar y estructurar estudios del sector, y estudios y documentos previos en sus variables técnica y jurídica que sirva de soporte para la adquisición de bienes y/o servicios a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera d) Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en la estructuración y revisión de contratación directa, procesos de mínima cuantía, concursos de méritos, selección abreviada, subasta inversa, licitación pública, y demás compras que se deban adelantar por el portal Colombia Compras Eficiente e) Proyectar y revisar la documentación necesaria para la realización del Comité de evaluación f) Emitir conceptos verbales y escritos en razón a su idoneidad y experiencia siempre que estos le hayan sido solicitados en el marco del cumplimiento de su objeto contractual g) Apoyar en la Elaboración de actas de liquidación de los contratos h) Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; i) Revisar , asesorar y proyectar en asuntos relacionados al plan de mejoramiento adoptado por la entidad. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado en razón de la ejecución de su contrato.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3296738** de fecha Diecinueve (19) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A TRAVES DE LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DISTRISEGURIDAD enmarcadas dentro del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con código BPIN "2021130010279", dentro de su programa VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".; con fecha de inicio Diecinueve (19) de Enero de 2022, fecha de finalización Dieciocho (18) de Agosto de 2022, por el término de siete (7) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE **($3,901,672)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: a) Asesorar jurídicamente en los asuntos relacionados de la Dirección Administrativa y Financiera b) Revisar y proyectar respuesta a las solicitudes allegadas a la dirección administrativa y financiera de Distriseguridad c) Revisar y estructurar estudios del sector, y estudios y documentos previos en sus variables técnica y jurídica que sirva de soporte para la adquisición de bienes y/o servicios a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera d) Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en la estructuración y revisión de contratación directa, procesos de mínima cuantía, concursos de méritos, selección abreviada, subasta inversa, licitación pública, y demás compras que se deban adelantar por el portal Colombia Compras Eficiente e) Proyectar y revisar la documentación necesaria para la realización del Comité de evaluación f) Emitir conceptos verbales y escritos en razón a su idoneidad y experiencia siempre que estos le hayan sido solicitados en el marco del cumplimiento de su objeto contractual g) Apoyar en la Elaboración de actas de liquidación de los contratos h) Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; i) Revisar , asesorar y proyectar en asuntos relacionados al plan de mejoramiento adoptado por la entidad. J) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. PRODUCTOS: 1.) Memorandos, oficios y Respuesta a peticiones 2.) Conceptos jurídicos. 3.) Documentos precontractuales. 4) Actas de liquidación.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6315616** de fecha Catorce (14) de Mayo de 2024**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN LAS FASES DE CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO. ; con fecha de inicio Catorce (14) de Mayo de 2024, fecha de finalización Trece (13) de Septiembre de 2024, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($4,400,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: a) Asesorar jurídicamente en los asuntos relacionados de la Dirección Administrativa y Financiera b) Revisar y proyectar respuesta a las solicitudes allegadas a la dirección administrativa y financiera de Distriseguridad c) Revisar y estructurar estudios del sector, y estudios y documentos previos en sus variables técnica y jurídica que sirva de soporte para la adquisición de bienes y/o servicios a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera d) Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en la estructuración y revisión de contratación directa, procesos de mínima cuantía, concursos de méritos, selección abreviada, subasta inversa, licitación pública, y demás compras que se deban adelantar por el portal Colombia Compras Eficiente e) Proyectar y revisar la documentación necesaria para la realización del Comité de evaluación f) Emitir conceptos verbales y escritos en razón a su idoneidad y experiencia siempre que estos le hayan sido solicitados en el marco del cumplimiento de su objeto contractual g) Apoyar en la Elaboración de actas de liquidación de los contratos h) Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; i) Revisar , asesorar y proyectar en asuntos relacionados al plan de mejoramiento adoptado por la entidad. J) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

 PRODUCTOS: En la ejecución del presente contrato, el contratista deberá entregar los siguientes productos a saber: 1.) Memorandos, oficios y Respuesta a peticiones 2.) Conceptos jurídicos. 3.) Documentos precontractuales. 4) Actas de liquidación.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6793570** de fecha Veintitres (23) de Septiembre de 2024**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. ; con fecha de inicio Veintitres (23) de Septiembre de 2024, fecha de finalización Veintidos (22) de Diciembre de 2024, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($4,400,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: a) Asesorar jurídicamente en los asuntos relacionados de la Dirección Administrativa y Financiera b) Revisar y proyectar respuesta a las solicitudes allegadas a la dirección administrativa y financiera de Distriseguridad c) Revisar y estructurar estudios del sector, y estudios y documentos previos en sus variables técnica y jurídica que sirva de soporte para la adquisición de bienes y/o servicios a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera d) Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en la estructuración y revisión de contratación directa, procesos de mínima cuantía, concursos de méritos, selección abreviada, subasta inversa, licitación pública, y demás compras que se deban adelantar por el portal Colombia Compras Eficiente e) Proyectar y revisar la documentación necesaria para la realización del Comité de evaluación f) Emitir conceptos verbales y escritos en razón a su idoneidad y experiencia siempre que estos le hayan sido solicitados en el marco del cumplimiento de su objeto contractual g) Apoyar en la Elaboración de actas de liquidación de los contratos h) Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; i) Revisar , asesorar y proyectar en asuntos relacionados al plan de mejoramiento adoptado por la entidad. J) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
 PRODUCTOS: En la ejecución del presente contrato, el contratista deberá entregar los siguientes productos a saber: 1.) Memorandos, oficios y Respuesta a peticiones 2.) Conceptos jurídicos. 3.) Documentos precontractuales. 4) Actas de liquidación.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7486986** de fecha Trece (13) de Febrero de 2025**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS DIFERENTES PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES, Y PLANES DE MEJORA SUSCRITOS EN LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. BPIN 2024130010032.; con fecha de inicio Trece (13) de Febrero de 2025, fecha de finalización Doce (12) de Octubre de 2025, por el término de ocho (8) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($4,400,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: a) Asesorar jurídicamente en los asuntos relacionados de la Dirección Administrativa y Financiera b) Revisar y proyectar respuesta a las solicitudes allegadas a la dirección administrativa y financiera de Distriseguridad c) Revisar y estructurar documentos previos en sus variables técnica y jurídica que sirva de soporte para la adquisición de bienes y/o servicios a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera d) Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en la estructuración y revisión de contratación directa, procesos de mínima cuantía, concursos de méritos, selección abreviada, subasta inversa, licitación pública, y demás compras que se deban adelantar por el portal Colombia Compras Eficiente e) Emitir conceptos verbales y escritos en razón a su idoneidad y experiencia siempre que estos le hayan sido solicitados en el marco del cumplimiento de su objeto contractual f) Apoyar en la Elaboración de actas de liquidación de los contratos g) Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; h) Revisar , asesorar y proyectar en asuntos relacionados al plan de mejoramiento adoptado por la entidad. i) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

 PRODUCTOS: En la ejecución del presente contrato, el contratista deberá entregar los siguientes productos a saber: 1.) Memorandos, oficios y Respuesta a peticiones 2.) Conceptos jurídicos. 3.) Documentos precontractuales y contractuales. 4) Actas de liquidación.

**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:
https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=875694

	Distriseguridad **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 875694**	Código: FAD-046 Fecha: 08/07/2019 Versión: 1.0

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AD-7486986** de fecha Diez (10) de Octubre de 2025**,** cuyo objeto consistió en ADICIONAL Y PRORROGA No. 001-2025 AL CONTRATO: CO1.PCCNTR.7486986 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS DIFERENTES PLANES Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES, Y PLANES DE MEJORA SUSCRITOS EN LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS. BPIN 2024130010032; con fecha de inicio Trece (13) de Octubre de 2025, fecha de finalización Treinta (30) de Diciembre de 2025, por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) dias y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($4,400,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: N.A.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (3) días del mes de enero de 2026.

REMBERTO VIAÑA GONZÁLEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Gobernación de Bolivar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 729614

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73200552, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 753** de fecha Veintiseis (26) de Marzo de 2021**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada.; con fecha de inicio Veintiseis (26) de Marzo de 2021, fecha de finalización Veinticinco (25) de Diciembre de 2021, por el término de nueve (9) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1)Emitir conceptos jurídicos sobre las solicitudes que se le hagan y sobre los proyectos y disposiciones internas que elabore la Secretaría Privada 2) Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos relacionados con la contratación y convenios que se suscriban con la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaria Privada. 3) Revisar y dar concepto a los proyectos de actos administrativos que deba expedir el Secretario de Despacho. 4) Brindar apoyo profesional jurídico, en los proyectos adelantados por la Secretaria, con el fin que se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales. 5) rendir informes de la evaluación y proyección de los actos administrativos que se adelnaten por la Secretaría Privada. 6) participar el la proyección de los Derechos de Petición presentados ante la Secretaría Privada 7) Realizar acompañamiento en los procesos que le sean asignados por la Secretaría Privada, de los distintos programas y procesos que se adelanten. 8) Disponer de un tiempo determinado y/o específico para la atención al público. 10. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0258** de fecha Once (11) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada.; con fecha de inicio Once (11) de Enero de 2022, fecha de finalización Diez (10) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1) Emitir conceptos jurídicos sobre las solicitudes que se le hagan y sobre los proyectos y disposiciones internas que elabore la Secretaría Privada. 2) Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos relacionados con la contratación y convenios que se suscriban con la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaria Privada. 3) Revisar y dar concepto a los

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA
CERTIFICA QUE

proyectos de actos administrativos que deba expedir el Secretario de Despacho. 4) Brindar apoyo profesional jurídico, en los proyectos adelantados por la Secretaria, con el fin que se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales. 5) Rendir informes de la evaluación y proyección de los actos administrativos que se adelante por la Secretaría Privada. 6) Participar en la proyección de los Derechos de Petición presentados ante la Secretaría Privada 7) Realizar acompañamiento en los procesos que le sean asignados por la Secretaría Privada, de los distintos programas y procesos que se adelanten. 8) Disponer de un tiempo determinado y/o específico para la atención al público. 10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 638** de fecha Veintiocho (28) de Febrero de 2023**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada.; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Febrero de 2023, fecha de finalización Veintisiete (27) de Junio de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1) Emitir conceptos jurídicos sobre las solicitudes que se le hagan y sobre los proyectos y disposiciones internas que elabore la Secretaría Privada. 2) Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos relacionados con la contratación y convenios que se suscriban con la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaria Privada. 3) Revisar y dar concepto a los proyectos de actos administrativos que deba expedir el Secretario de Despacho. 4) Brindar apoyo profesional jurídico, en los proyectos adelantados por la Secretaria, con el fin que se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales. 5) Rendir informes de la evaluación y proyección de los actos administrativos que se adelante por la Secretaría Privada. 6) Participar en la proyección de los Derechos de Petición presentados ante la Secretaría Privada 7) Realizar acompañamiento en los procesos que le sean asignados por la Secretaría Privada, de los distintos programas y procesos que se adelanten. 8) Disponer de un tiempo determinado y/o específico para la atención al público. 10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3653** de fecha Veintitres (23) de Agosto de 2023**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar; con fecha de inicio Veintitres (23) de Agosto de 2023, fecha de finalización Veintidos (22) de Diciembre de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

EL SUSCRITO DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA CERTIFICA QUE

OBLIGACIONES: 1.Emitir conceptos jurídicos sobre las solicitudes que se le hagan y sobre los proyectos y disposiciones internas que elabore la Secretaría Privada. 2.Emitir conceptos jurídicos sobre aspectos relacionados con la contratación y convenios que se suscriban con la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaria Privada. 3.Revisar y dar concepto a los proyectos de actos administrativos que deba expedir el Secretario de Despacho. 4) Brindar apoyo profesional jurídico, en los proyectos adelantados por la Secretaria, con el fin que se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales. 5) Rendir informes de la evaluación y proyección de los actos administrativos que se adelante por la Secretaría Privada. 6) Participar en la proyección de los Derechos de Petición presentados ante la Secretaría Privada 7) Realizar acompañamiento en los procesos que le sean asignados por la Secretaría Privada, de los distintos programas y procesos que se adelanten. 8) Disponer de un tiempo determinado y/o específico para la atención al público. 10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (9) días del mes de septiembre de 2024.

Juliana Sinning C

JULIANA SINNING CIODARO

DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA

PERSONERÍA MUNICIPAL
DE CÓRDOBA BOLÍVAR

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CORDOBA BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que IVAN BOLIVAR BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 73.200.552 de Cartagena, laboró en la Personería de Córdoba Bolivar desde el 30 de enero de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023; desempeñando las siguientes funciones:

1. Apoyar a la entidad en la. Organización de las actividades que por ley debe ejercer la misma.
2. Apoyar en todo lo conveniente en materia de derecho.
3. Apoyar en el área de contratación y defensa judicial.
4. Realizar cualquier otra actividad en materia judicial.

Dado en Córdoba Bolivar a los 15 días del mes de enero de 2024.

ANDRES FELIPE DIAZ OCHOA
Personero Municipal

Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 709169

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73200552-8, ha prestado sus servicios a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P..

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 251-2022** de fecha Quince (15) de Septiembre de 2022**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ; con fecha de inicio Quince (15) de Septiembre de 2022, fecha de finalización Catorce (14) de Diciembre de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,500,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1. Brindar asesoría jurídica en los trámites prediales requeridos en los proyectos a ejecutar por parte de la entidad. 1. Elaborar contratos de arrendamiento y suministro, y analizar la documentación aportada para tales efectos 2. Elaboración de los estudios y todos los documentos previos de los contratos de arrendamiento y suministro de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., 3. Proyectar actos administrativos para la designación de los supervisores en los contratos de arrendamiento y suministro 4. Brindar asesoría jurídica a todas las dependencias de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. en la revisión de la documentación precontractual, contractual y pos contractual referente a la contratación directa de la entidad. 5. Asistir a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. en el seguimiento a los temas laborales de la entidad. 6. Atender cuando se le requiera a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. por parte de los contratistas, información de los contratos de arrendamiento y suministro. 7. Actualizar y mantener en orden el archivo de la contratación del personal y de la documentación judicial de la entidad. 8. Brindar asesoría en la Coordinación de los Supervisores de los contratos suscritos bajo la modalidad de Contratación directa. 9. Proyectar contratos, actos y demás documentos asociados con la actividad contractual (ajustes, prorrogas, adiciones, cesiones, entre otras) que desarrolle Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 166-2023** de fecha Tres (3) de Mayo de 2023**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ; con fecha de inicio Tres (3) de Mayo de 2023, fecha de finalización Dos (2) de Septiembre de 2023, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,500,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1. Brindar asesoría jurídica en los trámites prediales requeridos en los proyectos a ejecutar por parte de la entidad. 1. Elaborar contratos de arrendamiento y suministro, y analizar la documentación aportada para tales efectos 2. Elaboración de los estudios y todos los documentos previos de los contratos de arrendamiento y suministro de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., 3. Proyectar actos administrativos para la designación de los supervisores en los contratos de arrendamiento y suministro 4. Brindar asesoría jurídica a todas las dependencias de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. en la revisión de la documentación precontractual, contractual y pos contractual referente a la contratación directa de la entidad. 5. Asistir a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. en el seguimiento a los temas laborales de la entidad. 6. Atender cuando se le requiera a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. por parte de los contratistas, información de los contratos de arrendamiento y suministro. 7. Actualizar y mantener en orden el archivo de la contratación del personal y de la documentación judicial de la entidad. 8. Brindar asesoría en la Coordinación de los Supervisores de los contratos suscritos bajo la modalidad de Contratación directa. 9. Proyectar contratos, actos y demás documentos asociados con la actividad contractual (ajustes, prorrogas, adiciones, cesiones, entre otras) que desarrolle Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ADI 166-2023** de fecha Un (1) de Septiembre de 2023**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ; con fecha de inicio Un (1) de Septiembre de 2023, fecha de finalización Treinta y un (31) de Octubre de 2023, por el término de dos (2) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,500,000)** por concepto de honorarios**.**

 OBLIGACIONES: 1. Brindar asesoría jurídica en los trámites prediales requeridos en los proyectos a ejecutar por parte de la entidad. 1. Elaborar contratos de arrendamiento y suministro, y analizar la documentación aportada para tales efectos 2. Elaboración de los

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

estudios y todos los documentos previos de los contratos de arrendamiento y suministro de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P., 3. Proyectar actos administrativos para la designación de los supervisores en los contratos de arrendamiento y suministro 4. Brindar asesoría jurídica a todas las dependencias de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. en la revisión de la documentación precontractual, contractual y pos contractual referente a la contratación directa de la entidad. 5. Asistir a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. en el seguimiento a los temas laborales de la entidad. 6. Atender cuando se le requiera a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. por parte de los contratistas, información de los contratos de arrendamiento y suministro. 7. Actualizar y mantener en orden el archivo de la contratación del personal y de la documentación judicial de la entidad. 8. Brindar asesoría en la Coordinación de los Supervisores de los contratos suscritos bajo la modalidad de Contratación directa. 9. Proyectar contratos, actos y demás documentos asociados con la actividad contractual (ajustes, prorrogas, adiciones, cesiones, entre otras) que desarrolle Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en Cartagena de Indias, a los (9) días del mes de abril de 2024.

EDUARDO POMBO ARRIETA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PERSONERÍA MUNICIPAL
DE CÓRDOBA BOLÍVAR

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CORDOBA BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que IVAN BOLIVAR BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 73.200.552 de Cartagena, laboro en la Personería de Córdoba Bolívar desde el 21 de octubre de 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022; desempeñando las siguientes funciones:

1. Apoyar a la entidad en la. Organización de las actividades que por ley debe ejercer la misma.
2. Apoyar en todo lo conveniente en materia de derecho
3. Apoyar en el área de contratación y defensa judicial
4. Realizar cualquier otra actividad en materia judicial

Dado en Córdoba Bolívar a los 12 días del mes de enero de 2023

ANDRES FELIPE DIAZ OCHOA
Personero Municipal

CLAUSULADO CONTRATO CD 179-2022

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN JURIDICA, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, REGLAMENTARIAS Y DEMAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.**

 a. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

 El objeto a contratar implica la realización de actividades de apoyo, en el análisis y evaluación jurídica realizadas a cooperativas y demás organizaciones, con base en la información reportada, con el propósito de evidenciar el nivel de riesgos jurídicos a los que se encuentran expuestos, elaborando los oficios, requerimientos e impartiendo las instrucciones a los que haya lugar a través de actos administrativos proyectados, en observancia de las disposiciones legales y las Circulares emitidas por esta Superintendencia.

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes:

2.1. <u>Obligaciones Generales:</u>

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Asistir y participar en las reuniones y comités que el supervisor del contrato programe, así como brindar el apoyo necesario en la elaboración de informes y respuestas a los requerimientos relacionados con el objeto del contrato que le sean asignados.
5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Presentar oportunamente según la forma de pago pactada la cuenta de cobro y/o factura radicándola en medio físico en la entidad y a través de la plataforma del SECOP II.
7. Afiliarse y mantenerse afiliado a los sistemas de salud, pensión y ARL, efectuar oportunamente las cotizaciones correspondientes, cumplir con las obligaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y adjuntar con los informes mensuales el soporte respectivo de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. LA SUPERINTENDENCIA dará aplicación a lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 789 de 2002, 1150 de 2007, 1438 de 2011 y los decretos que las desarrollen o reglamenten.
8. Cumplir todas las obligaciones en relación con el sistema general de riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Para ello deberá presentar un examen preocupacional y allegar el certificado al supervisor del contrato, conforme al artículo 18 del Decreto 723 de 2013. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.
9. No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la SUPERINTENDENCIA.

10. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información de la SUPERINTENDENCIA a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización dará lugar a que LA SUPERINTENDENCIA inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.
11. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la superintendencia de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema integrado de gestión.
12. Desarrollar las actividades necesarias para la documentación, aplicación, medición, evaluación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión, conformado por el sistema de gestión de calidad, el modelo estándar de control interno, sistema de gestión ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar LA SUPERINTENDENCIA, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoria que se convoquen.
13. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades. Para tal efecto, el contratista debe mantener organizados dichos documentos de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en LA SUPERINTENDENCIA.
14. Responder por los bienes que le sean asignados para la ejecución del contrato, conservarlos en buen estado de funcionamiento y devolverlos al supervisor a la finalización del contrato.
15. Entregar los archivos físicos y digitales de los documentos que fueron elaborados y utilizados por el contratista en ejecución del objeto contractual.
16. Ceder a LA SUPERINTENDENCIA los derechos patrimoniales que puedan surgir sobre los desarrollos, informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato.
17. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
18. Reportar inmediatamente a la Secretaría General, al profesional encargado del SGSST y a su supervisor designado, los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales.
19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
21. Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Anual de SGSST.
22. Acoger, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG- SST de la entidad.
23. Contar con los elementos de protección personal necesarios cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, en ese caso, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio.
24. El contratista deberá responder ante el supervisor por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato. Para tal efecto deberá conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la SUPERSOLIDARIA de la Eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de Gestión integrado.
25. Contar con los elementos tecnológicos y físicos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.

26. Conocer y aceptar las políticas de seguridad de la información y el acuerdo de confidencialidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
27. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

2.2. <u>Obligaciones Específicas:</u>

1. Realizar mensualmente mínimo, veinte (20) análisis jurídicos de las solicitudes presentadas de las organizaciones solidarias, con ocasión de la celebración de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, conforme a los procedimientos y documentación exigida en la normatividad vigente.
2. Presentar semanalmente como mínimo cinco (5) análisis jurídicos de las solicitudes presentadas de las organizaciones solidarias, para revisión por parte del supervisor o líder del proceso, los cuales deberán ser tramitados en el sistema de gestión documental de la Superintendencia.
3. Realizar seguimiento en el sistema de gestión documental de la Superintendencia a los requerimientos efectuados con ocasión a los análisis jurídicos realizados y efectuar requerimiento a la entidad en caso de no haber recibido respuesta por parte de esta.
4. Realizar la proyección de aquellos actos administrativos que se requieran en ejercicio de la labor de supervisión, asignados por parte del supervisor o el líder de grupo.
5. Realizar seguimiento semanal del envío efectivo de las comunicaciones realizadas por parte del gestor a las entidades vigiladas, relación a los trámites asignados.
6. Actualizar semanalmente la matriz de seguimiento de los análisis jurídicos realizados, y en las bases de datos compartidas al interior del Grupo Jurídico I de Cooperativas y otras organizaciones.

3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

1. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
3. Suministrar la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y firma del acta de inicio del mismo, previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales; en todo caso dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán **SEIS (6)** pagos equivalentes a **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.250.000);** pagos que deberán realizarse en mensualidades vencidas.

SALDO: Si es procedente, el último pago se realizará por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

El valor a pagar está establecido en mensualidades; por lo cual, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se realizará sobre 30 días.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago deberá adjuntarse el acta de inicio. Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

I) Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;
II) PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.
III) Formato F-GEIN-015 completamente diligenciado indicando eliminación de usuario y debidamente firmado por el jefe de la dependencia correspondiente.

6. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.750.000),** incluido todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen por concepto de honorarios

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución será en la ciudad de Bogotá o en lugar que acuerde con el supervisor del contrato.

8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO I PARA COOPERATIVAS Y OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONAL ESPECIALIZADO – GRADO 17 – CÓDIGO 2028**o por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto.

9. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los siguientes amparos, en los montos y por las vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y Ivan Alberto Bolivar Benavides

CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DE L CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Nota 1. La garantía deberá constituirse y entregarse a la Superintendencia para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2. En todo caso, en cualquier evento de modificación del contrato, en caso de requerirse, el Contratista se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar los riesgos asegurados de forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva.

10. **LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual señala "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el presente contrato no se liquidará, excepto en los casos en que operen terminaciones anticipadas del contrato.

11. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La entidad podrá dar por terminado el presente contrato en los términos establecidos en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo:** Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato por mutuo acuerdo en cualquier tiempo.

12. **MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Las partes acuerdan incluir en el presente contrato las clausulas excepcionales de Interpretación y Modificación unilaterales, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

13. **SUSPENSIÓN, ADICIÓN y PRÓRROGA:** El presente contrato podrá ser suspendido, adicionado y/o prorrogado cuando las necesidades del servicio lo exijan, para lo cual se suscribirá el respectivo acto.

14. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de sus actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA SUPERSOLIDARIA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: INDEMNIDAD – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SUPERSOLIDARIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hay lugar. En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a LA SUPERSOLIDARIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este,

hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hay lugar. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA SUPERSOLIDARIA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA SUPERSOLIDARIA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA SUPERSOLIDARIA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que LA SUPERSOLIDARIA incurra por tal motivo.
e obliga a mantener libre a LA SUPERSOLIDARIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato deberán ser resueltas por las partes a través del arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito la existencia de un problema, controversia o diferencia.

16. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

17. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

18. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La sanción la deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir, se considera como estimación anticipada de perjuicios y se tendrá como pago por los perjuicios directos e indirectos que pueda sufrir la parte afectada por el incumplimiento de la otra. **Parágrafo -** La SUPERSOLIDARIA podrá hacer efectiva en forma directa la cláusula penal pecuniaria a través de la compensación de sumas que adeude al **CONTRATISTA**, el cobro de garantías o a través de la jurisdicción coactiva.

19. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, LA SUPERSOLIDARIA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) de su valor total y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

20. **CADUCIDAD:** La SUPERSOLIDARIA podrá declarar la caducidad de este contrato en los términos y condiciones previstos en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

21. **CONFLICTO DE INTERESES:** El contratista se obliga a: **1)** Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen la ejecución y cumplimiento del contrato; **2)** Informar al Supervisor designado respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la SUPERSOLIDARIA sobre el del CONTRATISTA**; 3)** Abstenerse de utilizar información de la SUPERSOLIDARIA a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito en beneficio propio o de terceros; **4)** Abstenerse de recibir, solicitar o aceptar dádivas y/o prebendas o cualquier beneficio no justificado por parte de terceros para la realización de actividades

relacionadas con la ejecución de las obligaciones contractuales.

22. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o en la Ley para celebrar el presente contrato.

23. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas, obligándose a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, no se genera entre LA SUPERSOLIDARIA y EL CONTRATISTA ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de alguno cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATISTA y LA SUPERSOLIDARIA y, en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA SUPERSOLIDARIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

24. **DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, LA SUPERSOLIDARIA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el Derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso LA SUPERSOLIDARIA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y /o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

25. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal expedido por parte de LA SUPERSOLIDARIA, de la aprobación de la garantía, la afiliación a la ARL y suscripción del acta de inicio.

26. **DOCUMENTOS ANEXOS:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los estudios previos; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y c) los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

27. **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA autoriza a LA SUPERSOLIDARIA para realizar notificaciones electrónicas al correo registrado en el SECOP, cuando a ello hubiere lugar en los términos previstos en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

28. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes tendrán como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Juan Manuel Forero Soto -Contratista

Reviso: Diego Rodrigo Naranjo - Coordinador Grupo de Contratos

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y Ivan Alberto Bolivar Benavides

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-179-2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES.

Entre los suscritos **RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía **8.530.898,** en calidad de Secretario General según Resolución No. 2021410007285 de fecha 28 de octubre de 2021, en uso de sus facultades y funciones como Ordenador del Gasto para contratar mediante delegación conferida a la Secretaría General mediante Resolución No. 2021SES003165 de fecha 26 de mayo de 2021 y obrando en nombre de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, organismo técnico, descentralizado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, identificada con NIT. 830.053.043-5, y quien en adelante y para efectos de la presente cesión se denominará **LA SUPERSOLIDARIA**,, de una parte, y de la otra, **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.200.552, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en la ley, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios CD-179-2022 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 24 de enero del 2022,la Superintendencia de la Economía Solidaria suscribió el contrato de prestación de servicios CD-179-2022 con **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN JURIDICA, VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, REGLAMENTARIAS Y DEMAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.** por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.750.000) M/CTE,** y por un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **2)** Que para amparar las obligaciones del presente contrato se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25822 de fecha 13 de enero de 2022 y el Registró Presupuestal No 26522 de fecha 26 de enero de 2022. **3)** Que mediante memorando Esigna No 20223000020783 remitido por MANUEL JESÚS BERRÍO SCAFF, Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, y justificación suscrita por MARIA CLAUDIA SARMIENTO ROJAS, supervisora designado para el contrato de prestación de servicios CD-179-2022 , presentó la solicitud de adicionar el contrato en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000)** al valor del contrato en mención, así como prórroga por un término de tres (3) meses contados a partir del 28 de agosto y hasta el 27 de noviembre de 2022, debido a *"… Para dar cumplimiento a sus funciones, la Delegatura para la Supervisión del ahorro y la forma asociativa solidaria, actualmente cuenta con un Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo Jurídico 1 de Cooperativas y otras organizaciones, el cual tiene como parte de sus funciones realizar el análisis y evaluaciones jurídicas sobre la información reportada por las entidades sujetas de vigilancia, brindar apoyo en asuntos jurídicos al Grupo de Riesgos y Análisis Financiero de Cooperativas y otras organizaciones en aspectos relacionados con la función de supervisión y las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza. Teniendo en cuenta los objetivos institucionales del proyecto de inversión, tales como: "Ampliar cobertura de supervisión en las organizaciones de la economía solidaria del sector real" y "Extender la supervisión de las organizaciones solidarias", la Delegatura planea realizar para la vigencia 2022 aproximadamente 600 controles de legalidad, a través de los cuales ejecutará de manera minuciosa la vigilancia en las actuaciones administrativas y jurídicas de las organizaciones solidarias a supervisar. _"*4) Que del contenido legal del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se desprende la posilidad de adicionar los contratos estatales hasta en el 50% más del valor del contrato inicial; *(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **5)** Que la adición no supera el 50% del valor del contrato

inicial. **6)** Que la presente adición se encuentra justificada y está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25822 de fecha 13 de enero de 2022 **7)** Que, de conformidad con las consideraciones invocadas las partes de común acuerdo proceden a prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios No. CD-179-2022 de fecha 24 de enero de 2022. El cual se regirán por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar al "VALOR TOTAL DEL CONTRATO" en la suma de: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000)** el cual quedará por un valor total de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000). CLAUSULA SEGUNDA**: Modifíquese el numeral cuarto del clausulado del contrato de prestación de servicios No. CD-179-2022, el cual quedará de la siguiente forma "PLAZO DE EJECUCIÓN", el plazo de ejecución del contrato, será de diez (10) meses el cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la correspondiente modificación de la garantía única de cumplimiento constituida, de conformidad con la presente modificación. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se hace necesaria la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA -** Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. CD-179-2022 que no se modifican a través de la presente adición y prorroga, continúan vigentes en su integridad.

Otorgado en la ciudad de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

Proyecto: Juan Manuel Forero Soto
Revisó: Diego Naranjo Durán

Maria Claudia Sarmiento Rojas <msarmiento@supersolidaria.gov.co>

Tareas

1 mensaje

mesadeservicio@supersolidaria.gov.co <mesadeservicio@supersolidaria.gov.co> 13 de diciembre de 2022, 08:48
Para: msarmiento@supersolidaria.gov.co

Caso No **RF-3066**

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:

Cordial saludo, Como supervisor informó que el siguiente contratista se encuentra al día con las obligaciones contractuales; por lo tanto, agradezco expedir y remitir paz y salvo al contratista (ivan bolivar), CC # 1110554607. Contrato: CD-179-2022 Cuya fecha de finalización es el 27 de noviembre de 2022 (A partir de ésta fecha se debe inactivar su usuario) Ruta carpeta compartida

https://drive.google.com/drive/folders/1FhSoqmYS2daj6hKemLr0hEmQx_0OBYVA?usp=share_link

ESTADO: Solucionado
RAZON: Caso atendido, solución documentada

SOLUCIÓN TAREAS RELACIONADAS

---------- 3862 - Paz y Salvo Esigna ----------

Se expide paz y salvo y se desactiva de la plataforma eSigna.

---------- 3863 - Isolucion ----------

Cordial saludo,
el Sr ivan bolivar se encuentra a paz y salvo con ISOlución.

SOLUCIÓN DEL REQUERIMIENTO REGISTRADO:
Se procede a cerrar el caso dado que cumple con los parámetros establecidos por la OAPS para expedir paz y salvos

Caso No RF-3065

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:

Cordial saludo, Como supervisor informó que el siguiente contratista se encuentra al día con las obligaciones contractuales; por lo tanto, agradezco expedir y remitir paz y salvo al contratista (ivan bolivar), CC # 1110554607. Contrato: CD-179-2022 Cuya fecha de finalización es el 27 de noviembre de 2022 (A partir de ésta fecha se debe inactivar su usuario) Ruta carpeta compartida

https://drive.google.com/drive/folders/1FhSoqmYS2daj6hKemLr0hEmQx_0OBYVA?usp=share_link

ESTADO: Solucionado
RAZON: Caso atendido, solución documentada

SOLUCIÓN TAREAS RELACIONADAS

---------- 3857 - Grupo Almacen ----------

Se puede expedir paz y salvo por concepto de tarjeta de acceso y carnet institucional.

---------- 3858 - Entrega Inventarios - Grupo Almacén ----------

Cordila saludo
El funcionario Bolívar Benavides Iván, no tiene activos a su cargo, se puede expedir paz y salvo.

Atentamente,

---------- 3859 - Aprobación Gestión Administrativa ----------

Buenos días,

De acuerdo a lo solicitado me permito informar que se expide Paz y Salvo al Contratista – IVAN BOLIVAR BENAVIDES CD-179-2022

- Carnet y Tarjeta de Acceso - Legalizado
- Inventario Individual - Legalizado

Lo correspondiente al Grupo de Gestión Documental y Administrativa, (Equipo Administrativa - Almacén)

Cordialmente,

Rooger Acevedo Rojas

---------- 3860 - Grupo Gestión Documental ----------

VALIDANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN RELACIÓN A:

PRESTAMOS DOCUMENTALES.
FUID POR TERMINACIÓN DE CONTRATO

EVIDENCIAMOS QUE IVAN BOLIVAR BENAVIDES, CD 179- 2022 SE ENCUENTRA AL DÍA Y PROCEDE PARA EL TRAMITE SOLICITADO.

(CAROLINA VERA DURAN- PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL – 13/12/2022).

---------- 3861 - Aprobación -Grupo Gestión Documental ----------

Se otorga el paz y salvo por cuanto cumple con las especificaciones técnicas establecidas, sin embargo, es responsabilidad del supervisor del contrato la verificación y validación de los respectivos contenidos. (Carlos Enrique Ballesteros Amaya - Proceso Gestión Documental - 2022-12-13)

SOLUCIÓN DEL REQUERIMIENTO REGISTRADO:

APROBACIÓN

Orfa Pulido - Secretaria Ejecutiva de la Secretaria General

Se realizó revisión de los vistos buenos de los Agentes los cuales están verificados, se traslada a aprobación de Secretaria General.

Doctor Rodrigo José Gómez Ocampo - Secretario General

APROBADO POR LA SECRETARIA GENERAL 6 DE DICIEMBRE DE 2022.

SOLUCIONADO

Orfa Pulido - Secretaria Ejecutiva Secretaria General – Diciembre 12 de 2022:

De acuerdo con revisión realizada a la fecha 12 de diciembre de 2022, el proceso aún se encuentra PENDIENTE de visto bueno ya que el contratista debe completar los requisitos para poder obtener la validación por parte de:

Grupo de Gestión Documental y Administrativa - Carlos Ballesteros (Gestión Documental).

Orfa Pulido - Secretaria Ejecutiva Secretaria General – Diciembre 9 de 2022:

De acuerdo con revisión realizada a la fecha 9 de diciembre de 2022, el proceso aún se encuentra PENDIENTE de visto bueno ya que el contratista debe completar los requisitos para poder obtener la validación por parte de:

Grupo de Gestión Documental y Administrativa - Carlos Ballesteros (Gestión Documental).

Orfa Pulido - Secretaria Ejecutiva Secretaria General – Diciembre 7 de 2022:

De acuerdo con revisión realizada a la fecha 7 de diciembre de 2022, el proceso aún se encuentra PENDIENTE de visto bueno ya que el contratista debe completar los requisitos para poder obtener la validación por parte de:

Grupo de Gestión Documental y Administrativa - Carlos Ballesteros (Gestión Documental).

EL SUSCRITO DIREC ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación de la entidad, se verificó que: IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.200.552 de Cartagena (Bolivar) figura en el registro de contratista de la entidad, con los siguientes contratos 2020 de prestación de servicios personales:

TIPO	No.	OBJETO DEL CONTRATO	OBLIGACIONES	INICIO	FINAL	VALOR	ESTADO
CTO.	64/2020	La prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - EPS.	1. Atención de quejas y reclamos que reciba la Personería por los usuarios de la EPS MUTUAL SER. 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos relacionados a quejas y reclamos de usuarios de la EPS MUTUAL SER. 3. Asesorar a usuarios de la EPS MUTUAL SER en elaboración de peticiones y memoriales de tutelas para la protección de sus derechos a la Salud. 4. Hacer seguimiento y acompañamiento a las quejas y reclamos presentados por usuarios de la EPS MUTUAL SER. 5. Apoyar al respectivo Personero Delegado Supervisor en la proyección de requerimientos, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 6. OTROS	Julio 21 del 2020	Diciembre 20 del 2020	$15.000.000	Terminado

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias, a los 02 días del mes Junio de 2021, por solicitud del interesado.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
ASESOR

Proyectó: LUIS PALOMARES AMADOR
- Asesor

Cartagena D.T. y C.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DECARTAGENA.

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la Entidad se constató que el señor **IVÁN ALBERTO BOLÍVAR BENAVIDES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.200.552 de Cartagena, ha prestado sus servicios profesionales como Abogado en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias: de acuerdo a los contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación así:

N° Contrato	Fecha	Objeto	Valor	Tiempo	Estado
073-2020	26 de agosto de 2020.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS AL APOYO, ASESORIA, Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL Y JURIDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA QUE PRACTIQUE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	$7.500.000.oo	Tres (03) meses	ARCHIVO

Obligaciones Contractuales:
a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. c) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. d) Constituir en caso que se requiera los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato. e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. f) Brindar apoyo y acompañamiento a los funcionarios del equipo auditor de LA CONTRALORIA en el proceso de auditoría que se le asigne. g) Resolver los interrogantes o dudas que surjan a los equipos auditores de LA CONTRALORIA respecto de las inconsistencias que pueden presentarse relacionadas con los contratos, procesos, procedimientos que se estén auditando. h) Apoyar legal y jurídicamente en los procesos y procedimientos auditores que practique LA CONTRALORIA. i) Presentar conceptos jurídicos cuando se requiera al Director Técnico de Auditoria Fiscal en los procesos auditores que se practiquen. j) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. k) Estar presto a los cuestionamientos que surjan al equipo auditor de LA CONTRALORIA en ejercicio de las auditorías realizadas a los contratos, procesos, procedimientos. l) Apoyar en las mesas de trabajo de las auditorías realizadas por LA CONTRALORIA. m) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. n) Guardar reserva profesional de los asuntos y temas que le sean encomendados.

Para constancia, la presente certificación se firma a los doce (12) días del mes de julio de 2021, asolicitud del interesado.

LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Distrital de Cartagena.

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
72 años

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR CON NIT: 890.480.054-5

CERTIFICA:

Que el Señor **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.200.552 expedida en Cartagena, inició su vinculación en la Institución en el marco del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Federación Colombiana de Industria del Software y TI, como Docente tiempo completo ocasional, del 05 de septiembre al 31 de diciembre del 2019, según Resolución No. 606 de 05 de septiembre de 2019.

Durante su vinculación desarrollo las siguientes funciones y/o asignaturas:

- Asesor de gestor de seguimiento e implementación para cumplir la obligación según lo dispuesto en la convocatoria pública realizada y contratada entre la federación colombiana de industria del software y la Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar el 22 de marzo de 2019.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2020.

RAFAEL OSCAR HERAZO BELTRAN
Secretario General

Elab. Por, Dmorales

Scanned with CamScanner

AMC-OFI-0075706-2021

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 30 de junio de 2021

Oficio AMC-OFI-0075706-2021

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad territorial, se pudo constatar que **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.200.552**, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 940 DEL 30 DE ENERO DE 2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA CERCANO AL CIUDADANO: CASAS DE JUSTICIA, INSPECCIONES DE POLICIA, COMISARIAS DE FAMILIA Y CONCILIADORES EN EQUIDAD CARTAGENA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Brindar asesoría y orientación jurídica de los expedientes recibidos en la Inspección de Policía a fin de iniciar el trámite procesal correspondiente. **2.** Sustanciar los expedientes que le sean asignados por parte del inspector de Policía. **3.** Rendir informe periódico y escrito sobre la sustanciación que se tramitan en el despacho. **4.** Colaborar en la elaboración de anteproyectos de actos administrativos para la firma del Inspector de Policía. **5.** emitir conceptos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración. **6.** Apoyar, contribuir y participar en las acciones, labores y actividades para el mejoramiento continuo de Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.

FECHA DE INICIO: 5 de febrero de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de junio de 2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5666 DEL 17 DE JUNIO DE 2019

OBJETO: Prestar servicios profesionales como abogado con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Brindar asesoría y orientación jurídica a la secretaria del interior y convivencia ciudadana de los expedientes recibidos en la inspección de policía a fin de iniciar el trámite procesal correspondiente. 2. Sustanciar los expedientes que le sean asignados. 3. rendir informe periódico y escrito sobre la sustanciación de los procesos que se tramiten en el despacho. 4. Colaborar en la elaboración de anteproyectos de actos administrativos para la firma del inspector de policía. 5. Emitir concepto verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración. 6. Apoyar, contribuir y participar en las acciones, laborales y actividades para el mejoramiento continuo de secretaría del interior y convivencia ciudadana y aquellas que se le asignen de acuerdo a su objeto contractual.
FECHA DE INICIO: 27 de junio de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2019
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia de lo anterior, se firma por el secretario del Interior y Convivencia Ciudadana con fundamento en el Decreto de Delegación 0453 del 26 de abril de 2021 Art. 2 numeral 15.

DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Proyectó: C. Espina

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 7168

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES

Entre los suscritos: **VIVIANA MALO LECOMPTE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33336700 expedida en Cartagena, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado(a) mediante decreto 0027 del 13 de enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de enero de 2016, en uso de las facultades contenidas en el DECRETO No. 0432 DEL 14 MARZO 2016, actuando en nombre y representación del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73200552, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN VIRTUD DEL PROYECTO "ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS" Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS REALIZADAS EN VIRTUD DEL PROYECTO "ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA". 2. APOYAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A INTEGRAR A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS O POTENCIALMENTE EN RIESGO SOCIAL EN ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, DE INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO. 3. LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LA POBLACIÓN INVOLUCRADA EN EL RIESGO SOCIAL. 4. LLEVAR UN CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL PROYECTO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE TRABAJO. 5. MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA SIGOB Y LLEVAR UN CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ATENCIÓN INTEGRAL A LOS Y LAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN RIESGO DE VINCULARSE A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" 6. PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN, 7. . ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SEA CITADO PREVIAMENTE 8. PAGAR LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS LABORALES).. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,600,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en DOS (2) mensualidad(es) vencida(s) por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1,800,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (2) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2016. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el

contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, pueda ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes queden exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: CAMPESTRE MZ 49 LOTE 22 ETAPA 5. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la

Primero la Gente

Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, Informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 13, de fecha Jueves, 28 de Enero de 2016 de la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2016-10-24

VIVIANA MALO LECOMPTE
DISTRITO DE CARTAGENA

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES
CONTRATISTA

SUPERVISOR SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nit. 806.000.199-0

CONTRATO	**No. 334 de 24 de Junio de 2015**
OBJETO:	**Prestacion de servicios de apoyo a la gestión en la Oficina Asesora Juridica del Concejo Distrital de Cartagena.**
CONTRATISTA:	**IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES CC No. 73.200.552**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 3.840.000,oo**

Entre los suscritos: El Doctor **DAVID MANUEL DAGER LEQUERICA** , identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.080.990**, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE CARTAGENA cargo para el cual fue elegido y posesionado el día 28 de noviembre de 2014 con acta de posesión **No 634**, actuando en nombre y representación del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT. 806.000.199-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina El Contratante, por una parte; y por la otra, **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 73.200.552** expedida en Cartagena (Bolívar), quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** es Debatir y aprobar con responsabilidad los proyectos de acuerdos y ejercer Control Político como vocero y representante de la comunidad para el correcto funcionamiento de la Administración Distrital" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión institucional porque se requiere Prestacion de servicios de apoyo a la gestion en la Oficina Asesora Juridica del Concejo Distrital de Cartagena II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la Prestación de apoyo a la gestión para brindar asesoria jurídica especializada en la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena, principalmente en las áreas de contratación estatal. III. Que **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales, de la cual hace parte el presente Contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. Adicionalmente Diligenciar el formato único de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, una vez le sea suministrada la contraseña por parte del CONCEJO. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES**: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en la Oficina Asesora Juridica del Concejo Distrital de Cartagena. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios profesionales son las siguientes: a) Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital en los procesos que se le asignen, ateniéndose a los procedimientos licitatorios y de contratación, en concordancia con la normativa vigente; b) Apoyar en la Oficina Asesora Juridica del Concejo Distrital en materia de contratación estatal, incluyendo las actuaciones contractuales inherentes a la ejecución de los mismos c) Apoyar en la emisión de opiniones y dictámenes de naturaleza jurídica, requeridos por el Jefe de la Oficina Asesora Juridica, sobre los problemas y demás asuntos legales que se presenten durante en la gestión del contrato;. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la

Contratante. **CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 de este contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de la gestión adelantada. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.840.000,oo),** El Contratante pagará al Contratista el valor del en la siguiente forma, mediante cuatro (4) cuotas mensuales equivalentes a **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($960.000.oo),** previa entrega de los informes previstos por el **CONCEJO,** la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. 5. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa autorización del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL CONCEJO** podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto. 6.7 El Contratista se encuentra plenamente facultado para ejercer las actividades y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio. 6.8 Tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones personales necesarias para cumplir el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES. CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA** 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el cumplimiento del contrato. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD. EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL **CONTRATISTA** asume responsabilidad personal por la ejecución de la actividad a su cargo, en desarrollo de la cual, empleará su mejor esfuerzo para el cumplimiento del contrato, **El CONTRATISTA** garantiza a **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** que cuenta con la idoneidad, conocimientos y experiencia necesarios para afrontar en forma adecuada ejecución del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD** La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la evaluación de los Riesgos y las condiciones del Proceso de Contratación. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15– MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por EL CONCEJO, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible el DISTRITO podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA 16 –**

CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra **EL CONCEJO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **CONCEJO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA.** Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** Para el presente Proceso de Contratación no es necesaria la constitución de garantías; en todo caso, la Entidad Estatal puede solicitarlas en aquellos casos en que lo considere necesario. Para tal efecto debe indicar los amparos, las suficiencias y las vigencias respectivas. El Contratista es una entidad independiente del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario en forma distinta a la prevista expresamente en el poder conferido y en las cláusulas del presente contrato. **CLÁUSULA 18 – CESIONES DEL CONTRATO** - sustitución de poder El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, ni hacer sustituciones de poder, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar a **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: [i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación con sede en la ciudad de Cartagena, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa]. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** en Calle del Arsenal Edificio Galeras de la Marina 18 A e **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES,** barrio. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **Jefe de la Oficina Asesora Juridica. CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes

documentos. 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.4 Hoja de vida del CONTRATISTA que incluye anexos y constancia de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios; 25.5 Formato único de hoja de vida 25.6 RUT. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0320 de 10 de Junio de 2015. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 27- CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información relacionada con la estrategia procesal a adoptar y sus aspectos relevantes o cualquier circunstancia relacionada con el resultado del proceso, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga o no el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante, antes de ser revelada en el proceso. **CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la sede de la corporación del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias.

Para constancia, se firma en el **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

CONTRATANTE

DAVID DAGER LEQUERICA
Presidente
Concejo Distrital De Cartagena

EL CONTRATISTA

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES
CC No. 73.200.552

Reviso: JMGN

Proyectó: OIMR

Ahora sí CARTAGENA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. - 1063

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el(la) DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, el(la) doctor(a), MARINA CABRERA DE LEON identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 30762062, delegado(a) para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1116 del 8 de septiembre de 2014 y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra el/la señor(a) **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadania No. 73200552, con domicilio en CARTAGENA, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA-** Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad las actividades propias del/de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL, tal como consta en certificado expedido por la Dirección Administrativa de Talento Humano. **SEGUNDA-** Que el/la SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, elaboró estudios previos donde justificó la necesidad a satisfacer con el presente contrato, atendiendo los lineamientos contemplados en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013. **TERCERA-** Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web. **CUARTA-** Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, ha evaluado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista de lo cual se deja constancia dentro del expediente contractual. **QUINTA-** Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el Art. 9 ibídem. **SEXTA-** El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. **SÉPTIMA-** El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y normas que la reglamentan, modifican o adicionen; por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A) APOYAR EN LA PROYECCION DE OFICIOS Y/O DOCUMENTOS NECESARIOS EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR B) APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCION DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOR DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. C) APOYAR EN EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, Y CONTROL Y EVALUACIÓN DE TEMAS ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. D) APOYAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA LOGÍSTICA Y MANEJO DE INVENTARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. E) APOYAR EN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A AJECUTAR LAS METAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. F) ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUEN. G) PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN. H) PAGAR LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, Y RIESGO LABORALES). PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente cláusula, de forma independiente, sin que exista relación de subordinación entre éste y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista, pero para su ejecución, el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA**, corresponderá a la suma de: **SEIS MILLONES PESOS MCTE ($6,000,000.00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **El DISTRITO** cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1,500,000.00) , que se tramitarán el día 25 de cada mes, la primera de las cuales se tramitará el 25 de Febrero del 2015. Para tramitar cada pago deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde conste que este recibió a satisfacción los servicios y acreditar el cabal cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, será HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2015. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2015. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1)** Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera e impartir las instrucciones necesarias para que el contralista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato. **2)** Ejercer una cabal supervisión durante toda la ejecución contractual. **3)** Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: El DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGO LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista; **3)** Por interdicción judicial del contratista .**4)** Por mutuo acuerdo entre las partes.**5)** Por incumplimiento del contratista siempre y cuando este haya sido decretado dentro del respectivo proceso sancionatorio contemplado en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales **2, 3, y 4**, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DISTRITO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **DISTRITO** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA -SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011. **b). PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO. No obstante, EL DISTRITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA**. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al **DISTRITO**, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto, el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLAUSULA DECIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos **14 a 18 de la Ley 80 de 1993**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, la exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato no es obligatoria, a menos que haya sido previamente justificado dentro de los Estudios Previos. En todo caso el contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, el contrato podrá liquidarse cuando hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. - La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo del SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Distrito de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con Disponibilidad(es) Presupuestal(es) No. 15, de fecha Jueves, 15 de Enero de 2015, la(s) cual(es) se anexa(n) y forma(n) parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades establecidas en el presente contrato se desarrollaran en la ciudad de Cartagena, así mismo el domicilio contractual es la misma ciudad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NOTIFICACIONES.** Las notificaciones que deban efectuarse al contratista en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: CAMPESTRE MZ 49 LOTE 22 ETAPA 5. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.-** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente certificado de registro presupuestal.

Fecha Firma: 2015-02-05

DISTRITO

MARINA CABRERA DE LEON
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

CONTRATISTA

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES
C.C. No. 73200552

Ahora sí CARTAGENA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1264-2

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el(la) DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, el(la) doctor(a), MARINA CABRERA DE LEON identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 30762062, delegado(a) para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Dieciocho del Decreto 1592 del 24 de Diciembre de 2013 y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra el/la señor(a) **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73200552, con domicilio en CARTAGENA, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA**- Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad las actividades propias del/de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL, tal como consta en certificado expedido por la Dirección Administrativa de Talento Humano. **SEGUNDA**- Que el/la SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, elaboró estudios previos donde justificó la necesidad a satisfacer con el presente contrato, atendiendo los lineamientos contemplados en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013. **TERCERA**- Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco presenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, a través de sus páginas Web. **CUARTA**- Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, ha evaluado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista de lo cual se deja constancia dentro del expediente contractual. **QUINTA**- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el Art. 9 ibidem. **SEXTA**- El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. **SÉPTIMA**- El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y normas que la reglamentan, modifican o adicionen; por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A) APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCION DE LAS METAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOR DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. B) APOYAR EN EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, Y CONTROL Y EVALUACIÓN DE TEMAS ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. C) APOYAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA LOGÍSTICA Y MANEJO DE INVENTARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. D) APOYAR EN LAS ACCIONES ENCAMINADAS A AJECUTAR LAS METAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. E) ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUEN. F) PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE LE SOLICITEN. G) PAGAR LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, Y RIESGO LABORALES). PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a desarrollar las actividades establecidas en la presente cláusula, de forma independiente, sin que exista relación de subordinación entre éste y el Distrito de Cartagena de Indias. Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de horario por parte del contratista, pero para su ejecución, el contratista deberá atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA**, corresponderá a la suma de. **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4,500,000.00).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **El DISTRITO** cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1,500,000.00) , que se tramitarán el día 25 de cada mes, la primera de las cuales se tramitará el 25 de Octubre del 2014. Para tramitar cada pago deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde conste que este recibió a satisfacción los servicios y acreditar el cabal cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2014. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** 1) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera e impartir las instrucciones necesarias para que el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato. 2) Ejercer una cabal supervisión durante toda la ejecución contractual. 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: El DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGO LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista; **3)** Por interdicción judicial del contratista .**4)** Por mutuo acuerdo entre las partes.**5)** Por incumplimiento del contratista siempre y cuando este haya sido decretado dentro del respectivo proceso sancionatorio contemplado en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales **2, 3, y 4**, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DISTRITO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no

excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **DISTRITO** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA -SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **b). PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO. No obstante, EL DISTRITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA**. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al **DISTRITO**, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto, el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLAUSULA DECIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los **artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, la exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato no es obligatoria, a menos que haya sido previamente justificado dentro de los Estudios Previos. En todo caso el contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN**: El artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, el contrato podrá liquidarse cuando hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**. - La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo del SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Distrito de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con Disponibilidad(es) Presupuestal(es) No. 249, de fecha Jueves, 10 de Julio de 2014, la(s) cual(es) se anexa(n) y forma(n) parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades establecidas en el presente contrato se desarrollaran en la ciudad de Cartagena, así mismo el domicilio contractual es la misma ciudad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NOTIFICACIONES.** Las notificaciones que deban efectuarse al contratista en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: CAMPESTRE MZ 49 LOTE 22 ETAPA 5. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**.- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente certificado de registro presupuestal.

Fecha Firma: 2014-09-29

DISTRITO

MARINA CABRERA DE LEON
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

CONTRATISTA

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES
C.C. No. 73200552

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN – 2014

CONTRATO	**No. 308 de Agosto 14 de 2014**
OBJETO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con su especialidad y experiencia en la Unidad de Apoyo al Honorable Concejal **WILSON TONCEL OCHOA.**
CONTRATISTA:	**IVAN ALBERTO BOLÍVAR BENAVIDES** **CC No. 73.200.552 de Cartagena**
PLAZO:	**Cuatro (04) Meses**
VALOR DEL CONTRATO:	**$4.800.000.oo**

Entre los suscritos: El Doctor **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.214.047** de Cartagena – Bolívar, cargo para el cual fue elegido y posesionado el día Veintinueve (29) de Noviembre de 2013, de conformidad con el Acta de Sesión N° 425 actuando en nombre y representación del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT. 806.000.199-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** o Contratante, por una parte; y por la otra, **IVAN ALBERTO BOLÍVAR BENAVIDES** identificado con cedula de ciudadanía No **73.200.552** expedida en Cartagena - Bolívar, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** es Debatir y aprobar con responsabilidad los proyectos de acuerdos y ejercer Control Político como vocero y representante de la comunidad para el correcto funcionamiento de la Administración Distrital" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión institucional porque la Prestacion de servicios de Apoyo a la Gestión en la Unidad de Apoyo al Honorable Concejal **WILSON TONCEL OCHOA.** II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la Prestacion de servicios de Apoyo a la Gestión en la Unidad de Apoyo al Honorable Concejal **WILSON TONCEL OCHOA.** III. Que **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión, de la cual hace parte el presente Contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **PARAGRAFO: AFLIACION A RIESGOS LABORALES:** el contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago de los sistemas general de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. Adicionalmente diligenciar formato único de hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, una vez le sea suministrada la contraseña por parte del Concejo. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES**: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO:** Prestacion de Servicios de Apoyo a la Gestión de acuerdo con su especialidad y experiencia, en la Unidad de Apoyo al Honorable Concejal **WILSON TONCEL OCHOA**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades especificas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: a) Apoyar al Honorable Concejal **WILSON TONCEL OCHOA**, en el proceso de organización, manejo y archivo de las comunicaciones internas y externas que debe emitir el Honorable Concejal, en especial la atención a las peticiones formuladas por la comunidad y los entes de control y en el desarrollo de las actividades inherentes al cargo. b) Revisar, estudiar y diagnosticar el estado en que se encuentran cada uno de los proyectos de acuerdo que le sean asignados. c) Apoyar al Honorable Concejal **WILSON TONCEL OCHOA** en cada una de las gestiones Técnicas asignadas. d) Prestar el apoyo necesario para la actividad normativa, investigativa y de control político de la Corporación. e) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia

procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15– MULTAS** En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al 1% y como máximo al 10% del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el concejo, a través del descuento directo de las sumas adeudadas del contratista. Si esto no fuere posible, el **CONCEJO** podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de jurisdicción coactiva **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, a título de indemnización, una suma equivalente a al 10% del valor del contrato, cantidad que se imputara al monto de los prejuicios que sufra el **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal. Harán efectivas directamente por el Concejo, a través del descuento directo de las sumas adeudadas de los contratistas eso no fuere posible, la cláusula pena pecuniaria se cobrara por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestara el mérito de título ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** Para el presente Proceso de Contratación no es necesaria la constitución de garantías; en todo caso, la Entidad Estatal puede solicitarlas en aquellos casos en que lo considere necesario. Para tal efecto debe indicar los amparos, las suficiencias y las vigencias respectivas. El Contratista es una entidad independiente del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario en forma distinta a la prevista expresamente en el poder conferido y en las cláusulas del presente contrato. **CLÁUSULA 18 – CESIONES DEL CONTRATO** - sustitución de poder El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, ni hacer sustituciones de poder, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, asi como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: (i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación con sede en la ciudad de

Cartagena, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) dias hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en un centro de conciliación con sede en la ciudad de Cartagena. Las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL CONCEJO**, en la Calle del Arsenal Edificio Galeras de la Marina 18 A y **IVAN ALBERTO BOLÍVAR BENAVIDES** en la Urbanización Campestre Manzana 49 Lote 22 Etapa 5 de esta ciudad. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Honorable Concejal **WILSON TONCEL OCHOA. CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.; 25.4 hoja de vida del **CONTRATISTA** que incluye anexos y constancia de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios; 25.5 formato único de hoja de vida; 25.6 RUT.**CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para su ejecución el Respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 676 del 14 de Agosto de 2014 .El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 28 - CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información relacionada con la estrategia procesal a adoptar y sus aspectos relevantes o cualquier circunstancia relacionada con el resultado del proceso, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga o no el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante, antes de ser revelada en el proceso. **CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la sede de la Corporación del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias. Para constancia, se firma en **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

CONTRANTE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Presidente
Concejo Distrital De Cartagena

EL CONTRATISTA

IVAN ALBERTO BOLÍVAR BENAVIDES
C.C **73.200.552**

Revisó: Felipe Santos Dias
Jefe oficina asesora juridica
Jefe oficina asesora juridica

Proyecto: RAMIS ALBERTO PADILLA QUINTERO
Profesional Universitario

Reviso: JMGN
Asesor externo

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONTRATO No.	1658 - -
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
CONTRATISTA	**IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**
VALOR:	**$10.800.000.oo**
PLAZO	**SEIS (6) MESES**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por la Directora Administrativa del Talento Humano, la doctora **MARINA CABRERA DE LEÓN**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **30.762.062** expedida en Arjona, delegada para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en virtud de lo dispuesto en el Artículo Cuarto del **Decreto 0296 del 04 de Marzo de 2013** y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra el señor (a) **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No **73.200.552** expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA**– Que ante la inexistencia de personal suficiente que preste sus servicios de apoyo a la gestión en la **Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana** y siendo necesario contar con personal idóneo, se elaboró estudio previo por el cual se acredita la necesidad de contratar dichos servicios. **SEGUNDA**- Recibida la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** se verificó el cumplimiento de los requerimientos demandados por la **Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana,** por lo que ésta recomienda la celebración del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. **TERCERA**- Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales según certificado expedido por la Contraloría General de la República, así como tampoco presenta antecedentes Disciplinarios ni judiciales según certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación y Policía Judicial, a través de sus páginas Web. **CUARTA**- Que el contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el **artículo 8 de la Ley 80** de 1993, y si llegare a sobrevenir alguna actuará como lo dispone el **art. 9 ibídem. QUINTA**- El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de contratación directa establecido en los **Artículos 3.4.1.1º y 3.4.2.5.1º** del **Decreto 0734** del 13 de abril de 2012, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993. **SEXTA** - El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes: **a)** Conformar la Unidad Interna de Contratación de la SICC de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Resolución 2712 de 23 de Junio de 2010 de la Alcaldía Distrital de Cartagena. **b)** Brindar Apoyo en los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana. **c)** Reportar los contratos elaborados en la plataforma COVI **d)** Mantener al día la información relativa a los contratos para el reportea las entes de control **e)** Asistir a las reuniones o sesiones de la Secretaria del Interior y convivencia Ciudadana según los requerimientos formulados por el Secretario. **f)** Asesorar los procesos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución de los contratos, **g)** Apoyar, contribuir y participar en las acciones, labores y actividades para el mejoramiento continuo de la gestión y el cumplimiento de la misión de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana. **h)** Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **i)** Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor que el **DISTRITO** reconocerá a favor del **CONTRATISTA** en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.800.000.oo).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **El DISTRITO** cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales iguales, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000.oo),** que se pagarán mes vencido, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será seis (6) meses a partir de la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL DISTRITO: El DISTRITO** se obliga especialmente a: **1)** Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; **2)** Suministrar fielmente toda la información y

documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y **3)** Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: El DISTRITO** no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **PARAGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGO LABORALES:** El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA; 3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA; 4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales **2, 3, y 4**, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el **CONTRATISTA** retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DISTRITO**. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del **DISTRITO,** a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA.** Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del **CONTRATISTA**, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del **DISTRITO** al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los **artículos 14 a 18 de la Ley 80** de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo con lo consagrado en el **parágrafo 3º del artículo 3.4.1.1º** del Decreto 0734 de 2012, no se exigirá constitución de garantía, toda vez que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN:** El artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**.- para un mayor control y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión, la ejercerá **el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana** o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CREDITOS**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer **DISTRITO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal **Nº 5 de fecha 14 de enero de 2013**, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente por parte del **DISTRITO.**

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los 12 MAR. 2013

DISTRITO

MARINA CABRERA DE LEON
Directora Administrativa de Talento Humano.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Delegada Mediante Decreto 0296 de 2013.

CONTRATISTA

Ivan Bolivar Benavides

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES
C. C. No. 73.200.552 de Cartagena

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria de la oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, CERTIFICA que revisados los archivos que se llevan en esta oficina se pudo constatar que el señor **IVAN BOLIVAR BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.200.552 de Cartagena, suscribió con el Distrito de Cartagena de Indias, contrato de prestación de servicios personales a través del apoyo a la gestión en la Oficina Asesora Jurídica, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 19 de junio de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2011, con honorarios de Un Millón Quinientos mil Pesos Mcte mensuales ($1.500.000,oo).

Dada en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2012, a solicitud verbal de parte interesada.

Cualquier información adicional puede ser notificada en el centro, plaza aduana 1° piso. Teléfono: 6501092 ext. 1120- celular: 3007630603.

MONICA ISABEL BARANDICA BELEÑO
Secretaria Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL REPRESENTATE LEGAL DE LA ENTIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.200.552

BOLIVAR BENAVIDES

APELLIDOS

IVAN ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1983

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

06-SEP-2001 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00244756-M-0073200552-20100714 0022762925A 1 6020760390

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141102271566

(415)7707212489984(8020) **000014110227156 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 2 0 0 5 5 2	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 2 0 0 5 5 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOLIVAR	BENAVIDES	IVAN	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR MARTINEZ MARTELO TV 37 19 05 AP 101

42. Correo electrónico: ivanbolivarbenavides@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 0 7 7 2 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 1 1 4	1 0 8 4	2 0 2 2 0 9 0 7	7 7 1 0	4 6 6 9	2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Libreta de Reservista Primera Clase

73200552

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA 2013 LINEA 2023 LINEA 2033

BOLIVAR BENAVIDES
IVAN ALBERTO

PONAL AUX. PONAL

UM ESTUDIANTE BACHILLER

PROFESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y su portador presentará o gozará los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar la cédula de conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de alistamiento especial o de movilización debe presentarse inmediatamente en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia, para el fin de prestar

73200552

TC. JAIRO MEJIA ROMAN

22-ENE-2003

0108758

Calle de Zara

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES identificado(a) con CC 73200552 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/07/2014**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UT BIENESTAR IPS CLINICA GENERAL DEL CARIBE-MANGA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 4 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES identificado(a) con C.C No. 73.200.552, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 04 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287431077

PIB
11:01:04

Bogotá DC, 03 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73200552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de enero de 2026, a las 11:06:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73200552
Código de Verificación	732005522601031106O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:07:18 AM horas del 03/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73200552**
Apellidos y Nombres: **BOLIVAR BENAVIDES IVAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2026 11:08:13 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **73200552**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131644611** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIOS DE EDUCACION Y DEFENSA NACIONAL
Y
EN SU NOMBRE

Colegio Militar Almirante Colón

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.
econocimiento Oficial Resolución No. 0146 de 22 de Diciembre de 2000
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
y Aprobado por Resolución No. 10839 del 25 de Julio /96
por el Ministerio de Defensa Nacional como Colegio Militar

CONFIERE A:

BOLIVAR BENAVIDES IVAN ALBERTO

Identificado con la C.C. No. 73.200.552 de CARTAGENA

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO
CON ENFASIS EN INFORMATICA Y EDUCACION AMBIENTAL

Por razones de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes de la Ley 115 y su Decreto Reglamentario, 1860 de 1994 y el Reglamento F.F.M.M.3 - 20 Público IV Edición, emanado del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, con base en la Resolución No. 00715 del 11 de Agosto de 1999 del Ministerio de Defensa Nacional

Cartagena de Indias, D. T y Cultural

A los 5 días del mes de DICIEMBRE de 2.001

Anotado en el Folio 075 del Libro de Registros No. 012

COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON RECTORIA GENERAL CARTAGENA

ESPTA Jorge Isaac Correa Jiménez
Rector General
C.C. 73.079.395 de Cartagena

COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON SECRETARIA GENERAL CARTAGENA

Elvia Susana Germán Germán
Secretaria General
C.C. 25.762.131 Montería (Córdoba)

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REGIONAL DEL CARIBE

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE - IAFIC

CONFIERE A

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES

Identificado (a) con C.C. No. 73200552 Expedida en CARTAGENA

EL TÍTULO DE

ABOGADO

Por haber cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Ley y los Estatutos de la Corporación, aprobada según Resoluciones No. 8992 del 21 de Julio de 1985 y 3614 del 4 de Julio de 2006 del M.E.N.

En constancia de ello se firma y se sella en la ciudad de Cartagena, a los 27 días del mes de Julio del año 2018

El Rector | El Presidente | El Secretario General | Decano

Registrado al Acta No. 0033 del libro CURC-IAFIC de diplomas No. 01 Cartagena 27 de Julio del año 2018 Diploma No. 4202

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REGIONAL DEL CARIBE
N.I.T: 890481341-9

Aprobado por Resolución No. 3614 del 4 de julio de 2006 del MEN
NIT. 890481341-9

ACTA DE GRADO No. 0034

En la ciudad de Cartagena, a los 27 días del mes de julio del 2018, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el Rector, en el cual la CORPORACION UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE-IAFIC, autorizada para efectos según código SNIES 8623, del Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confiere el título de:

ABOGADO

A: IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73200552, expedida en Cartagena, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los reglamentos de la Corporación Universitaria Regional del Caribe-Iafic y con las normas legales, le otorgó el Folio 02 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena de indias, a los 27 días del mes de julio del 2018.

GERMAN GONZALEZ G.
Director de Programa

LUCERO BETANCOURT PEREZ
Secretaria General

Scanned with CamScanner

Dr. Juan Carlos Camacho.
Medicina Aeroespacial, Ocupacional y del Viajero
www.medicoaeroespacial.com/Dr-juan-camacho
Medellín, Antioquia Teléfono: +57 3246491055
Drjuan@medicoaeroespacial.com

CERTIFICADO MÉDICO PREOCUPACIONAL FECHA: 10/09/2024

NOMBRES Y APELLIDOS: Ivan Alberto Bolivar Benavides
EDAD: 41 años
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía
N° DOCUMENTO: 73200552
CARGO: ABOGADO CONTRATISTA
GÉNERO: Masculino
EMPRESA: PARTICULAR
CIUDAD: Cartagena de Indias
DIRECCIÓN: Barrio El Campestre
TELÉFONO: 573012077296

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

Desordenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial

AYUDAS DIAGNÓSTICAS:

Ninguna

ÉNFASIS:

Osteomuscular: Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:

De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Ivan Alberto Bolivar Benavides, con documento N° 73200552, en el día 10/09/2024. Se considera **No presenta restricción** para desempeñar la ocupación de ABOGADO CONTRATISTA.

RECOMENDACIONES GENERALES:

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:

De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, el trabajador no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
3. El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
4. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
5. Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
6. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas
7. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiologica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.
Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.



Juan C. Camacho S.
Médico Cirujano
Especialista en Medicina Aeroespacial
R.M. 11896512014
Licencia SST N°6026



FIRMA DEL MÉDICO
NOMBRE: Juan C. Camacho S.
REGISTRO MÉDICO: 11 8965/2014 – 1018412861
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 6026 del 09/05/2018

FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE: Ivan Alberto Bolivar Benavides
DOCUMENTO: 73200552

Código de validación:83255587502891050000

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:53 horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73200552,** Apellidos y Nombres **BOLIVAR BENAVIDES IVAN ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRISEGURIDAD**, con NIT **806013404-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Cartagena de Indias D.T. y C. enero 2026

Doctor:
JAIME HERNANDEZ AMIN
Director General
DISTRISEGURIDAD
E S D

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

Que **SI NO_.X_**me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

Que, **SI__NO_.X** me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de arácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

Atentamente,

IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES
C.C. 73.200.552

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73200552 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/01/2026 10:37 AM

Código Verificación: **XYE49K3J7C**

Válida hasta: **04/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

Ivan Bolivar Benavides

C.C.: 73200552

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
13 de diciembre de 2021

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

Ivan Bolivar Benavides

C.C 73.200.552

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 13 de diciembre 2021

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761272579000

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
IVAN ALBERTO

APELLIDOS:
BOLIVAR BENAVIDES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
CORP. U. REGIONAL DEL CARIBE

FECHA DE GRADO
27/07/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
73200552

FECHA DE EXPEDICION
26/09/2018

TARJETA N°
314150

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, identificado(a) con número de documento **73200552** y tarjeta profesional No. **314150**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA DOMINGO 04 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6c0f1d8b86d24645d96007a9cd6fbec85960143292882cb691d89a91276477**

Documento generado en 04/01/2026 10:43:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 5785

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **73200552**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	26/09/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	314150	26/09/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c48f84f6079054e850c6858c99f813ad89a0dc758dc1a574b68ff6c101ceec**

Documento generado en 04/01/2026 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica